



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **3155**-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 19 NOV 2024

Visto:

El memorando N° 642-2024-GR.CAJ/DRE-DIR de fecha 07 de noviembre de 2024 signado con el MAD. N° 10238067, Informe N° 003-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/CE, de fecha 31 de octubre de 2024, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 58° del Manual de Operaciones aprobado por DECRETO REGIONAL N° D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, "El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...)",

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que "El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal",

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura,

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resolvió: "Derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", asimismo el artículo 2° precisa: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el literal a) del numeral 5.6.2 de la ferida Norma Técnica señala: "El comité de encargatura al término de cada etapa del proceso, remite a la DRE/UGEL, según corresponda, los expedientes de los profesores adjudicados en plaza vacante para encargatura, así como un informe del proceso de evaluación de expedientes; adjuntando copia de las respectivas actas de adjudicación y toda la documentación generada, con la finalidad que se emitan los actos resolutivos a través de la plataforma habilitada en el sistema Nexus o el que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2722-2024/Ed-Caj, de fecha 04 de setiembre de 2024, se resuelve en su artículo 1° "CONFORMAR el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE que se desarrollará el presente año 2024, la misma que tendrá vigencia para el año 2025";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2702-2024/Ed-Caj de fecha 26 de agosto de 2024, se ha resuelto "APROBAR EL CRONOGRAMA de actividades para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento para el año 2025";

Que, mediante Informe N° 003-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/CE, de fecha 31 de octubre de 2024, el Comité de Encargatura de la DRE Cajamarca, hace llegar el Informe Final del Proceso de Encargatura periodo 2025 - cargo Director de UGEL, concluyendo que: "Después de realizado el proceso de adjudicación de acuerdo al plazo establecido en el cronograma, según lo señalado en el literal l) del subnumeral 5.3.6 y subnumeral 5.6.1 de la citada Norma Técnica, se concluye con la cobertura de las siguientes plazas:

.../II





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3155-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

III...

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NOMBRE DE LA UGEL	CÓDIGO DE PLAZA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
ESPIÑOZA CAHO, ZACARIAS	DIRECTOR DE UGEL	CAJABAMBA	321281218611	41	ADJUDICADO
VILLANUEVA RAMOS, JAIME	DIRECTOR DE UGEL	CAJAMARCA	321281218910	34	ADJUDICADO
GUEVARA RUIZ, SANTOS GUILLERMO	DIRECTOR DE UGEL	CELENDIN	321281218814	28	ADJUDICADO
ALVA BRICEÑO, JAVIER AMANCIO	DIRECTOR DE UGEL	CONTUMAZÁ	321281215719	40	ADJUDICADO
HERNANDEZ HERNANDEZ, YDELSON	DIRECTOR DE UGEL	HUALGAYOC	321264215615	52	ADJUDICADO
GONZALES CRUZ, OSCAR	DIRECTOR DE UGEL	SAN IGNACIO	321234215811	49	ADJUDICADO
VÁSQUEZ MURRUGARRA, CARLOS MEDARDO	DIRECTOR DE UGEL	SAN PABLO	328201211111	41	ADJUDICADO
VALLEJOS DIAZ, MARLENE	DIRECTOR DE UGEL	SANTA CRUZ	112111122111	41	ADJUDICADO

Que, por lo expuesto en el citado informe, el comité recomienda: "(...) el cumplimiento de lo establecido en la sub numeral 5.6.2 de la Norma Técnica, en consecuencia, señor Director, se sugiere que su Despacho remita el presente informe y demás documentación adjunta, a la Oficina de Personal, indicando el nombre de la UGEL y su director encargado, para la emisión de la resolución correspondiente, por el periodo comprendido del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025";

Que, mediante Memorando N° 642-2024-GR.CAJ/DRE-DRE, de fecha 07 de noviembre de 2024, signado con el MAD N° 10238067, el Despacho Directoral DISPONE: "(...) se proyecte resolución directoral regional de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del proceso de encargatura 2024 de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; periodo comprendido de la vigencia será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025"

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y de conformidad con las precitadas normas, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a don **YDELSON HERNANDEZ HERNANDEZ, EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL "HUALGAYOC"**, por el periodo comprendido a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, para lo cual se consigna los datos que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : 26719093
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/10/1967
 CODIGO MODULAR : 1026719093
 ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA/C.M. : 82811 / 0445403
 CODIGO DE PLAZA : 1141313017Q3
 CARGO : DIRECTOR I.E.
 JORNADA LABORAL : 30 horas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL EDUCATIVO : ADMINISTRACIÓN
 ÁREA DE DESEMPEÑO : GESTIÓN INSTITUCIONAL
 CENTRO DE TRABAJO : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "HUALGAYOC"
 CÓDIGO DE PLAZA : 328201211111
 CARGO : DIRECTOR - UGEL
 JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
 VIGENCIA : Desde el 02/01/2025 hasta el 31/12/2025

...III



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3155-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

III...

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, al servidor comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Mg. CARLOS HUBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

CHCB/DREC.
 JNLC/DGA
 DDCA/DGI
 MJMC/AJ
 EFGR/OPER
 NBueno/PROY
 P.R N° 3532- 2024
 MAD. N° 10252124

